

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL  
DE PUERTO RICO (PR OSHA)**

Ave. Muñoz Rivera 505, Hato Rey, Puerto Rico 00919  
Tel (787) 754-2172, Ext. 3355

---

TRADUCCIÓN DE NORMA FEDERAL

**REVISANDO NORMAS  
REFERENCIADAS EN LA NORMA DE  
ACETILENO, REGLA FINAL**

Parte: 4 OSH 1910

74 FR No. 216 (57883-57884) – 10 de noviembre de 2009

Expediente del Departamento de Estado: Núm. 8007

**Federal Register Vol. 74 No. 216, November 10, 2009/Rules and Regulations**

*Registro Federal Vol. 74 Núm. 216, 10 de noviembre de 2009/Reglas y Reglamentos*

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

20 CFR Parte 1910

[Docket No. OSHA-2008-0034]

RIN 1218-AC08

**Revisando las Normas Referenciadas en la Norma de Acetileno**

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Departamento del Trabajo.

Acción: Regla final; confirmación de la fecha de efectividad.

Sumario: OSHA está confirmando la fecha de efectividad de su regla final directa que revisa la Norma de acetileno para la industria general, actualizando las normas de referencia publicadas por las organizaciones desarrolladoras de normas. La regla final directa establecía que entraría en vigor el 9 de noviembre de 2009, a menos que OSHA no recibiera comentarios adversos significativos sobre la regla directa final para el 10 de septiembre de 2009. OSHA recibió ocho comentarios sobre la regla final directa para esa fecha, los cuales determinó que no eran comentarios adversos significativos. Por lo tanto, OSHA está confirmando que la regla final directa entra en vigor el 9 de noviembre de 2009.

Fechas: La regla final directa publicada el 11 de agosto de 2009, es efectiva el 9 de noviembre de 2009. Para propósitos de la revisión judicial, OSHA considera el 9 de noviembre como la fecha de emisión.

Para más información comuníquese con:

*Indagaciones de información general y prensa:* Comuníquese con Jennifer Ashley, Director, OSHA Office of Communications, Roo, N-3647, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-1999.

*Información técnica:* Comuníquese con Ted Twardowski, Directorate of Standards and Guidance, Room N-3609, OSHA, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210; teléfono (202) 693-2070; fax: (202) 693-1663.

*Copias de esta notificación del Federal Register.* Las copias electrónicas de esta notificación del Federal Register están disponibles en: <http://www.regulations.gov>. Esta notificación del Federal Register, así como las nuevas publicaciones y otra

## **Federal Register Vol. 74 No. 216, November 10, 2009/Rules and Regulations**

*Registro Federal Vol. 74 Núm. 216, 10 de noviembre de 2009/Reglas y Reglamentos*

información relevante, también están disponibles en la página web de OSHA en <http://www.osha.gov>.

Direcciones: En cumplimiento con 28 U.S.C.2112(a), OSHA designa al Associate Solicitor of Labor for Occupational Safety and Health como el receptor de las peticiones de revisión de la norma final. Comuníquese con el Associate Solicitor of Labor en Office of the Solicitor, Room S-4004, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210; teléfono (202) 693-5445.

### Información suplementaria:

El 11 de agosto de 21009, OSHA publicó la regla final directa en el Federal Register, la cual revisaba la Norma de acetileno para industria general, actualizando las referencias a las normas publicadas por las organizaciones desarrolladoras de normas (véase 74 FR 40442). En ese documento del Federal Register, OSHA declaró que confirmaría la fecha de vigencia de la regla final directa, si no recibía comentarios adversos significativos. Varios de estos comentaristas observaron que la Compressed Gas Association actualizó su norma CGA G-1 este año y recomendó que OSHA adoptara esta nueva edición (Exs. OSHA-2008-0034-0010 y -0022). OSHA no incluyó la edición de CGA G-1 en la regla final directa porque esa edición no se facilitó a OSHA antes de la publicación de esa regla final directa y por lo tanto, estaba fuera del alcance de esta reglamentación. En sus comentarios, la Compressed Gas Association señaló que la única diferencia entre la edición de 2003 referenciada en la regla final directa y la edición de 2009 recientemente emitida es la añadidura de una oración a una nota en la sección 5.2 de la edición de 2009, la cual lee: “Adicionalmente, los cilindros sencillos de acetileno y oxígeno localizados en una estación de trabajo (por ejemplo, encadenados a una pared o columna de edificio o asegurado a un carro), deberán considerarse ‘en servicio’” (véase Ex. OSHA -2008-0034-0020). No obstante, OSHA planifica actualizar la referencia a CGA-G-1 en una reglamentación futura, según permitan los recursos y las prioridades.

Otro comentarista se quejó de la carga económica impuesta por la disposición de índice-flujo de la edición de 2003 de CGA-G-1 (Ex. OSHA -2008-0034-0021). En este aspecto, la edición de 1966 de la norma (la edición citada previamente en 29 CFR 1910.102(a)), especificaba un índice de flujo de una séptima parte de la capacidad del cilindro por hora, sin importar la duración del uso, mientras que la edición de 2003 reducía el índice de flujo a una décima parte de la capacidad del cilindro por hora, durante el uso intermitente y una quinceava parte de la capacidad del cilindro por hora, durante el uso continuo. Este comentarista declaró: “Siempre que el índice de flujo [en la edición de 2003], permanezca consultivo\* \* \* esto no es un problema. En la primera nota al calce en el preámbulo a la nota final directa, OSHA señaló que “ambas de estas disposiciones [en las ediciones de 1966 o 2003], son consultivas, no obligatorias.” Por lo tanto, los patronos pueden usar cualquier índice de flujo que provea a los empleados del nivel de seguridad apropiado.

## **Federal Register Vol. 74 No. 216, November 10, 2009/Rules and Regulations**

*Registro Federal Vol. 74 Núm. 216, 10 de noviembre de 2009/Reglas y Reglamentos*

Dos comentaristas parecieron confundir la Norma de acetileno en 29 CFR 1910.102, la cual estaba sujeta a esta reglamentación, con la norma de OSHA que reglamenta la soldadura y corte de oxígeno-gas combustible en 29 CFR 1910.253 (Exs. OSHA 2008-0034-002 y 00180). El primer comentarista preguntó: “¿Cuáles son las dimensiones de una pared que separara los tanques de oxígeno para almacenado en un taller industrial?” El segundo comentarista señaló que una disposición en la edición de 2003 de CGA G-1 requiere que se fije un regulador y un restrictor de flujo al cilindro de acetileno antes de abrir la válvula del cilindro y aseveró que esta disposición contradecía otras disposiciones de OSHA que requieren que la válvula del cilindro sea “pirolizada” antes de fijarle un regulador. Estos comentarios discuten los requisitos para el uso de acetileno en las operaciones de soldadura, la cual está reglamentada para la industria general bajo 29 CFR 1910.253 y no los requisitos para la generación y distribución de acetileno, la cual está reglamentada para el uso de industria general bajo 29 CFR 1910.102. De conformidad, las prácticas y condiciones que aplican a acetileno almacenado en cilindros y usados en operaciones de soldadura pueden diferir de las prácticas y condiciones continuas apropiadas al almacenado al grueso en las facilidades de generación y distribución de acetileno.

Un comentarista expresó preocupación porque OSHA aplicara retroactivamente a las facilidades generadoras de acetileno existentes que estuvieran en cumplimiento con las normas apropiadas al construirse inicialmente, aquellas secciones de la norma NFPA 51A-2001 que discuten la localización, diseño y materiales del sitio (Ex. OSHA-2008-0034-0019). El comentarista señaló que aplicar la norma NFPA actualizada en esta manera requeriría mover o demoler las facilidades o discontinuar las operaciones. En respuesta a este comentarista, OSHA señala que la sección 1.2.2 de NFPA 51A-2001 establece “Una planta existente que no esté en estricto cumplimiento con las disposiciones de esta norma, se permitirá que continúe operaciones donde tal uso no constituya un riesgo distinto a la vida y a la propiedad adjunta.” Esta disposición indica claramente que la NFPA 51A-2001 no aplica a las plantas de acetileno en existencia antes de la publicación de la norma cuando las operaciones en estas plantas no pongan en peligro a los empleados. Por lo tanto, OSHA considera que las plantas de acetileno en existencia antes de la fecha efectiva de NFPA 51A-2001 (i.e., 9 de febrero de 2001), están en cumplimiento con esa norma cuando las operaciones en esas plantas no “constituyen un riesgo distinto” a los empleados.

Lista de temas en 29 CFR Parte 1910

Acetileno, Industria General, Seguridad y Salud Ocupacional.

Autoridad y firma

Jordan Barab, Acting Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210, dirigió la preparación de esta regla final. OSHA está emitiendo su regla final

**Federal Register Vol. 74 No. 216, November 10, 2009/Rules and Regulations**

*Registro Federal Vol. 74 Núm. 216, 10 de noviembre de 2009/Reglas y Reglamentos*

a tenor con Sections 4, 6, and 8 of the Occupational Safety and Health Act of 1970 929 U.S.C. 653, 655, 657), 5 U.S.C. 553, Secretary of Labor's Order 5-2007 (72 FR 31160) and 29 CFR part 1911.

Firmado en Washington, DC, el 5 de noviembre de 2009

Jordan Barab, Acting Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health

[FR Doc. E9-27004 Filed 11-9-09, 8:45 am]

Billing Code 4510-26-P